

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 591-2019-MDB/AL

Bellavista, 30 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 995-2019-MDB/GAF de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1528-2019-MDB-GAF-SGL de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se establece que todo vehículo de transporte automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece en el sub numeral 8.2.2., literal c) del numeral 8.2 del artículo 8°, como Placas Especiales, entre otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de Serenazgo Municipal; disponiendo en el artículo 20°, numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución de Alcaldía que destina dichos vehículos para tal fin,

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que mediante Orden de Compra N° 2019-00758 de fecha 03.09.2019 se ha adquirido vehículos para la Gerencia de Seguridad Ciudadana a fin de facilitar el servicio de patrullaje del personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, que según especificaciones del área usuaria se trata de diez (10) camionetas 4x2 Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C 2GD SR, precisando que se requiere

contar de conformidad con lo previsto en el numeral 20.3 del artículo 20° del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, con la resolución que autorice el uso exclusivo de las camionetas adquiridas, a fin de continuar con el trámite de obtención de las placas de rodaje correspondientes;

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 1528-2019-MDB/GAF/SGL de fecha 27 de setiembre de 2019, remite el Anexo, debidamente visado, en el que se detalla la relación de las diez (10) camionetas 4x2 Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C 2GD SR, identificando a cada unidad a fin de asignarlas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para uso del servicio de Serenazgo;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar al Servicio de Serenazgo a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana diez (10) camionetas 4x2 Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C 2GD SR, adquiridas por la Municipalidad Distrital de Bellavista, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	SERIE	Nº DE MOTOR	CHASIS
1	523318	2GD-C566494	8AJJB3DD4L4225059
2	523319	2GD-C566962	8AJJB3DD6L4225029
3	523320	2GD-C554470	8AJJB3DD4L4225062
4	523321	2GD-C566699	8AJJB3DD9L4225011
5	523322	2GD-C561729	8AJJB3DD5L4225006
6	523323	2GD-C565985	8AJJB3DD8L4225064
7	523324	2GD-C566089	8AJJB3DD2L4225061
8	523325	2GD-C554465	8AJJB3DD1L4225066
9	523326	2GD-C565868	8AJJB3DD3L4225067
10	523327	2GD-C566045	8AJJB3DD7L4225069



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Artículo 2°.- La Gerencia de Seguridad Ciudadana es responsable del correcto uso de las camionetas asignadas para el servicio del personal de serenazgo municipal, quedando encargado de su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

Artículo 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas deberá registrar las placas de rodaje y las tarjetas de propiedad de las camionetas identificadas en esta Resolución a nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

10/10/10

10

10